

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024 -ALC/MDS

Subtanjalla, 06 de Marzo del 2024

VISTO; La Disposición del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital Subtanjalla, Provincia y Región de Ica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades: reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Día Internacional de la Mujer se celebra cada 08 de Marzo, debido a que la Organización de las Naciones Unidas - ONU, en el año 1975 declara oficialmente dicha fecha como "Día Internacional de la Mujer", mediante el cual se conmemora la lucha de la mujer por su participación en pie de la igualdad de género, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona; cuando las mujeres de todos los continentes a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen para celebrar su día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, distinguir y reconocer el importante rol que desempeñan las mujeres dentro de la sociedad, poniendo de manifiesto sus capacidades y sobre todo la lucha continua para hacer prevalecer los derechos que les corresponde; asimismo como parte de las acciones conmemorativas por el Día Internacional de la Mujer, se tiene previsto resaltar la labor de las mujeres del Distrito de Subtanjalla, de la Provincia de Ica, Departamento de Ica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN en el Día Internacional de la Mujer, a la Sra. ABOG. MARTHA BEATRIZ BERNAOLA HUASASQUICHE, por su destacado desempeño a favor de los Niños y Adolescentes, como JEFA DEL ÁREA DE DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, cumpla con realizar la publicación del presente de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE